

• **BBVA Banco Provincial**

Seguros Caroní, C.A. ofrece a todos sus Clientes, Intermediarios de Seguros y público en general, financiamientos de las primas a través del BBVA Banco Provincial. Los productos que pueden suscribirse bajo esta modalidad son pólizas de Automóviles y de Hospitalización, Cirugía y Maternidad.

El interesado solicita a la aseguradora su póliza consignando toda la documentación necesaria, obtiene un Aviso de Cobro como evidencia de haber emitido su póliza (estatus activa) y se dirige a la institución bancaria en donde deberá formalizar su solicitud y consignar de igual manera toda la documentación necesaria para la tramitación de su financiamiento:

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer una cuenta en el BBVA Banco Provincial con una antigüedad mínima de seis (6) meses.
- Monto máximo de financiamiento hasta por el 100% del valor de la póliza
- Cuotas con periodicidad mensual y consecutivas, compuestas de capital e intereses
- Plazo hasta doce (12) meses para cancelar
- Gasto de tramitación 2% sobre el monto a financiar
- Tasa de interés variable
- Financiamiento sujeto a la evaluación de cada solicitante



DOCUMENTOS A CONSIGNAR PARA EVALUAR EL FINANCIAMIENTO

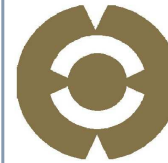
- Planilla de Solicitud de Crédito Persona Natural debidamente llenada, firmada por el solicitante y su cónyuge (en el caso de estar casado).
- Aviso de Cobro emitido por Seguros Caroní C.A.
- Fotocopia de la cédula de identidad (vigente y legible) del solicitante y su cónyuge (en el caso de estar casado).
- Constancia de trabajo del solicitante y su cónyuge (en el caso de estar casado), que especifique tiempo laboral y sueldo(s) básico(s) mensual(es), con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Si es profesional independiente deberá anexar el original de una certificación de ingresos certificada por un contador público colegiado con una antigüedad no mayor a (3) meses.
- Última declaración del I.S.L.R. en caso de no poseerla anexar constancia de no presentación de la declaración de I.S.L.R.
- Cualquier otro recaudo que el Banco tenga a bien solicitar para la evaluación del financiamiento.

Una vez aprobada su solicitud en banco emitirá el pago correspondiente vía transferencia electrónica a la aseguradora la cual una vez confirmado autoriza la impresión definitiva del Cuadro Recibo Póliza.

Próximamente ofreceremos este mismo sistema con los Bancos Caroní, Guayana y Banesco.

OFICINAS, SUCURSALES Y AGENCIAS

Seguros Caroní, C.A., cuenta con sucursales a nivel nacional ubicadas en Puerto Ordaz, Ciudad Bolívar, Tucupita, Maturín, El Tigre, Anaco, Puerto La Cruz, Porlamar, Punta de Mata, Cumana, Caracas, Los Teques, Guatire, Barquisimeto, Acarigua, San Carlos, Maracaibo, San Cristóbal, Barinas, Valencia y San Fernando de Apure.



Seguros Caroní, c.a.

Empresa de Seguros inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora bajo el Nro.110
R.I.F. J-30081400-9

**SEGURO DE PERSONAS,
AUTOMÓVIL Y
PATRIMONIALES**

“Nuestra Seriedad y Responsabilidad Marcan la Diferencia”



TR-VPO-02



**LA CASA QUE
VENCE LA SOMBRA..!**

(Para uso exclusivo de la Asociación de Egresados y Amigos de la UCV)



Tasas y Primas por Alternativas

Alternativa I: Edificaciones valoradas desde Bs. 250.000,00 hasta Bs. 500.000,00

SUMA ASEGURADA EDIFICACION Bs.	SUMA ASEGURADA CONTENIDO Bs.	PRIMA EDIFICACION Bs.	PRIMA CONTENIDO Bs.	TOTAL PRIMA Bs.
250.000,00	125.000,00	$250.000,00 \times 0,20\% = 500,00$	$125.000,00 \times 0,30\% = 375,00$	875,00

Alternativa II: Edificaciones en valoradas desde Bs. 500.000,00 hasta Bs. 800.000,00

SUMA ASEGURADA EDIFICACION Bs.	SUMA ASEGURADA CONTENIDO Bs.	PRIMA EDIFICACION Bs.	PRIMA CONTENIDO Bs.	PRIMA Bs.
500.000,00	250.000,00	$500.000,00 \times 0,18\% = 900,00$	$250.000,00 \times 0,30\% = 750,00$	1.650,00

Alternativa III: Edificaciones valoradas desde Bs. 800.000,00 hasta Bs. 1.200.000,00

SUMA ASEGURADA EDIFICACION Bs.	SUMA ASEGURADA CONTENIDO Bs.	PRIMA EDIFICACION Bs.	PRIMA CONTENIDO Bs.	PRIMA Bs.
800.000,00	400.000,00	$800.000,00 \times 0,16\% = 1.280,00$	$400.000,00 \times 0,30\% = 1.200,00$	2.480,00

Alternativa IV: Edificaciones valoradas desde Bs. 1.200.000,00 hasta Bs. 1.600.000,00

SUMA ASEGURADA EDIFICACION Bs.	SUMA ASEGURADA CONTENIDO Bs.	PRIMA EDIFICACION Bs.	PRIMA CONTENIDO Bs.	PRIMA Bs.
1.200.000,00	600.000,00	$1.200.000,00 \times 0,16\% = 1.920,00$	$600.000,00 \times 0,28\% = 1.680,00$	3.600,00

Plazo para Notificación de Siniestros

La notificación de los siniestros debe realizarse a mas tardar cinco (05) días hábiles luego de ocurrido el siniestro.

¿Qué hacer en caso de siniestro?

En caso de siniestros comunicarse por los Teléfonos: **0286-7122209** o por el fax **0286-7122186** donde gustosamente le atenderemos. Durante la tramitación telefónica del reclamo se solicitará al asegurado la siguiente información:

- Número de Póliza y Nombre del Asegurado
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Estimado de la pérdida
- Persona contacto y teléfono del Asegurado.
- Lugar del siniestro.
- Tipo de siniestro
- Narración breve de los hechos.

• Cobertura de Motín, Disturbios Populares, Disturbios Laborales y Daños Maliciosos

Bajo esta cobertura la empresa se obliga a indemnizar la pérdidas parciales o totales sufridas al vehículo asegurado, que ocurran a consecuencia de hechos perpetrados por personas que toman parte activa en motines, disturbios populares, disturbios laborales o daños maliciosos.

Se encuentra incluida en las tasas de Cobertura Amplia y Pérdida Total

• Cobertura de Eventos Catastróficos

Se indemnizarán las pérdidas o daños directos, que ocurran al Vehículo Asegurado, que sean ocasionados por o a consecuencia de Terremoto o Temblor de Tierra, Maremoto o Erupción Volcánica.

• Cobertura de Indemnización Diaria por Robo de Vehículo

Se indemnizará al Asegurado, en caso de quedar éste privado del uso del vehículo asegurado como consecuencia directa y única de robo, asalto, atraco o hurto, la cantidad diaria indicada en el Cuadro de la Póliza, desde el día en que se realice la notificación del siniestro hasta que el vehículo se recupere o se efectúe la indemnización de la suma asegurada, lo que ocurra primero, hasta un máximo de 60 días.

• Cobertura de Aeroambulancia

Esta cobertura cubre las necesidades de transporte aéreo para personas en situación de emergencia médica en todo el territorio nacional. Este servicio cuenta con los equipos médicos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia, así como diferentes tipos de aeronaves según la emergencia y localidad de la misma.

www.seguroscaroni.com



PÓLIZAS PATRIMONIALES

SEGURO COMBINADO CARONÍ RESIDENCIAL A valor Convenido (Sin Inventario de Bienes)

Seguros Caroní, C.A., ahora pone a disposición de sus clientes una nueva modalidad para la suscripción de la póliza **CARONI RESIDENCIAL**. Mediante la cual se establecen facilidades para la Emisión y Renovación del Seguro Combinado Caroní Residencial, por aquellos Asegurados que no deseen realizar el llenado del inventario de Contenidos.

Está dirigida a los Clientes/Asegurados que cumplan con ciertas características relacionadas con el Riesgo Moral y ubicación de la Residencia. En este tipo de convenio queda exonerado la aplicación de infraseguro.

Aplicabilidad

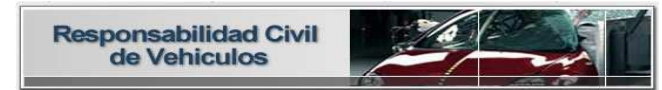
Será aplicable a los Contenidos de la Residencia Asegurada, estableciéndose como Responsabilidad Máxima del Asegurador el monto por cada ámbito de la Residencia, mediante un porcentaje (%) preestablecido aplicado sobre la suma asegurada Global de los Contenidos declarada por el Asegurado/Tomador. Si la Residencia es alquilada, el Asegurado puede asegurar su contenido, pues la cobertura básica de este producto es el contenido.

El Asegurado establece la suma asegurada global del contenido y automáticamente se procede con una distribución porcentual, según el siguiente cuadro:

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS	PORCENTAJE
A- Área de Cocina y Servicios	Contenidos de la Cocina y Dependencia de Servicios (habitación de servicios, lavadero, sala de hidroneumáticos y bombas de agua, maleteros) incluyendo: gabinetes de cocina y sus accesorios, cocina, nevera, refrigeradora, horno microondas, lavadora, secadora, equipos electrónicos de cocina, utensilios de cocina, alimentos, muebles, lámparas, cortinas, adornos propios de área, aire acondicionado de ventana, no incluyendo los contenidos indicados en el aparte F.	18%
B- Área de la Sala	Muebles, lámparas, cortinas, cuadros, adornos y aire acondicionado de ventana, incluyendo los contenidos de salas de estar, de estudio y/o de descanso, no incluyendo los contenidos indicados en el aparte F.	11%
C- Área del Comedor	Muebles, lámparas, cortinas, cuadros, adornos, aire acondicionado de ventana y otros contenidos normales en el área del Comedor, no incluyendo los contenidos indicados en el aparte F.	9%
D- Área de Habitación Principal	Contenidos propios de una habitación principal de una residencia, incluyendo: muebles, lámparas, cortinas, cuadros, adornos, aire acondicionado de ventana, prendas de vestir, lencería y otros contenidos normales en el área, no incluyendo los contenidos indicados en el aparte F.	18%
E- Área de Otras Habitaciones	Contenidos propios de las habitaciones de una residencia (sin incluir la Habitación Principal), incluyendo: muebles, lámparas, cortinas, cuadros, adornos, aire acondicionado de ventana, prendas de vestir, lencería y otros contenidos normales en el área, no incluyendo los contenidos indicados en el aparte F.	28%
F- Área de Esparcimiento, Video, Sonido y Computación	Equipos de Audio, Video, Sonido y Computación (no portátiles), incluyendo: radios, televisores, reproductores de CD y/o DVD, impresoras, equipos de grabación de audio o video, Video-Cámaras, Cámaras Fotográficas, Video-Juegos. También se incluyen: Instrumentos Musicales, Artículos Deportivos, Juegos de Mesa, Libros, CD de Música, Videos o Juegos.	16%

Cobertura Básica de Responsabilidad Civil de Vehículo

Esta cobertura es de carácter obligatorio. Ampara al Asegurado por la indemnización que se vea obligado a pagar como consecuencia de la Responsabilidad Civil derivada de daños o lesiones causadas a terceras personas o a sus propiedades o cosas, hasta los montos de garantías estipulados en la cobertura básica, dentro del territorio nacional.



Cobertura de Responsabilidad Civil en Exceso de los montos cubierto por la RCV Básica

Este seguro ampara hasta por la suma asegurada, los pagos que tuviere que efectuar el Asegurado como civilmente responsable por los daños materiales a las personas y las cosas, conjuntamente, después de agotados los montos de la póliza Básica de Responsabilidad Civil de Automóvil.

Cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes de Vehículos

Esta cobertura ampara únicamente las consecuencias de los Accidentes Corporales, aquellos que tenga como base o causa real necesaria, directa y exclusiva, heridas o lesiones sufridas por la acción fortuita mientras se encuentren viajando en el automóvil, subiendo, descendiendo o realizando reparaciones de emergencia en la vía pública al vehículo asegurado

Cobertura de Asistencia Legal y Defensa Penal

Esta cobertura ampara los gastos de asistencia legal hasta por el límite máximo indicado en la cláusula, para gestionar la liberación del conductor y del vehículo descrito en la póliza, así como la correspondiente defensa en lo penal, siempre que el accidente no se produzca a consecuencia de hechos o actos dolosos del Asegurado.

CALL CENTER

0500-SCARONI (7227664)

MASTER

(0286) 965.21.00

(0212) 574.92.11 / 574.93.44

• Cobertura de Maternidad

Son asegurables toda mujer que sea ASEGURADO TITULAR o sea Cónyuge de EL ASEGURADO TITULAR. EL ASEGURADOR indemnizará los gastos razonables, usuales y acostumbrados en que se incurra durante la vigencia de la póliza, por atenciones médicas, hospitalizaciones o intervenciones quirúrgicas ocasionadas por:

- Maternidad, su control pre y post natal, complicaciones médicas o quirúrgicas
- Embarazo molar
- Embarazo ectópico
- Aborto espontáneo o terapéutico
- Parto Normal o Instrumental
- Parto prematuro. Amenaza de Parto prematuro
- Embarazo múltiple
- Cesárea segmentaria



El monto a indemnizar será como máximo la Suma Asegurada indicada en el Cuadro de Póliza, luego de aplicar el deducible contratado para esta cobertura.

Beneficios:

- Consultas médicas pre y post-natales, hasta un máximo de nueve (9) por gestación. Serán indemnizadas al haber llegado a término el embarazo amparado.
- Exámenes de diagnóstico y control del embarazo. Ecosonogramas lineal, doppler o tridimensional, hasta un máximo de cuatro (4) por gestación. Amniocentesis y estudio genético hasta uno (1) por gestación. Serán indemnizados al haber llegado a término el embarazo amparado.
- Servicios de Hospitalización y Cirugía.
- Honorarios médicos por atención de EL ASEGURADO y el recién nacido.
- Cuidados del recién nacido, ocasionados durante las primeras 72 horas luego del nacimiento: Retén, pediatra o neonatólogo, alimentación, medicinas, incubadora, cuidados especiales y cualquier otro gasto indispensable para el mantenimiento de la salud y la vida del recién nacido.

• Servicio Aeroambulancia

Traslado aéreo de emergencia desde el aeropuerto más cercano donde EL ASEGURADO esté herido o enfermo, hasta el aeropuerto más próximo al hospital o clínica donde el tratamiento tendrá lugar.

Se garantiza el Servicio de Aeroambulancia durante las veinticuatro (24) horas del día. Tal servicio se prestará dentro del Territorio Nacional o desde la República Bolivariana de Venezuela hacia los países vecinos, siempre y cuando, en este último caso, la emergencia médica se suscite en la frontera con el país vecino y sea médicamente más conveniente su traslado a un hospital o clínica en el vecino país que a un hospital o clínica dentro del Territorio Nacional. El servicio será prestado cuando sea considerado médicamente necesario, lo cual implica que el tratamiento no pueda ser suministrado localmente o que el transporte por cualquier otro medio pueda ocasionar un daño irreparable para EL ASEGURADO.

PÓLIZAS DE PERSONAS

Seguros Caroní ofrece protección para el asegurado titular y su grupo familiar, indemnizando los gastos razonables cubiertos en que incurra el asegurado por atenciones médicas, hospitalizaciones o intervenciones quirúrgicas como consecuencia directa de enfermedades, accidentes o maternidad, excepto las excluidas, de acuerdo a los límites y condiciones contratadas en la póliza.

Póliza Salud Caroní

ASOCIACION DE EGRESADOS Y AMIGOS DE LA UCV

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: 01/12/2011 al 01/12/2012

La vigencia de la póliza es a partir del 01/12/2011, para la Asociación de Egresados y Amigos de la UCV, bajo las siguientes condiciones:

- Son asegurables: Titulares, Cónyuges y Padres, sin límite de edad; Hijos y hermanos solteros con permanencia hasta los 25 años.
- Quedan eliminados los Plazos de Espera y se cubren las Enfermedades Preexistentes para el grupo que se inscriba durante los primeros treinta (30) días. Una vez transcurrido este lapso quedarán sujetos a los plazos estipulados en la póliza.
- Aquellos afiliados que tengan pólizas con otra compañía y cuya vigencia sea posterior a esta fecha, se les dará un mes para formalizar la inscripción previa presentación de la póliza vencida o por vencer y así poder suprimir plazos de espera y amparar preexistencia; caso contrario estarán sujetos a los plazos de espera establecidos por la póliza.
- Se admiten los hijos recién nacidos del titular, los cuales deben ser inscritos antes de los 30 días contados a partir de su fecha de nacimiento para gozar de la cobertura de la póliza.
- Se establece un plazo de 30 días continuos para la presentación de reclamos y recaudos de los mismos ante la compañía.
- Las Sumas Aseguradas son por Asegurado, Enfermedad y Año Póliza.



0800-SCARONI (0800-7227664)

0500-SCARONI (0500-7227664)

www.seguroscaroni.com

• **Servicio Oftalmológico**

Los servicios oftalmológicos cubiertos por esta Póliza son los descritos a continuación sin límite en suma asegurada y sin límite en las consultas.

PLAN OFTALMOLÓGICO AVANZADO

- **Consultas:**

- Consulta oftalmológica diagnóstico: Consulta primaria para diagnosticar cualquier patología oftalmológica.
- Consulta Sub especializada: Consulta con el especialista.
- Consulta Sucesiva: Consultas de seguimiento a tratamientos realizados al paciente.

- **Emergencias:**

- Consulta de Emergencia: Son aquellos eventos fortuitos que se presentan en el miembro ocular
- Emergencia con procedimiento: Son aquellos eventos fortuitos que se presentan en el globo ocular incluyendo objetos extraños dentro del mismo

- **Estudios Especializados:**

- Campo Visual: Es el área total en la cual un objeto puede ser visto en la visión periférica mientras el ojo está enfocado en un punto central.
- Óptica: Esta cobertura procede contra reembolso de las monturas requeridas por los afiliados hasta un monto de Quinientos Bolívares (Bs. 500,00) y responderá a la entrega de facturas y estudios especializados, elaborados en los consultorios oftalmológicos de la Red que Alto Centro ha dispuesto para la prestación de servicio.



0501 ALTOCEN (0501- 2586236)

0800 ACENTRO (0800-2236876)

Consultas Oftalmológicas

- El afiliado se comunica al Call Center para solicitar cita a través de los teléfonos correspondientes.
- Los ejecutivos de cuenta se comunican con el afiliado para suministrarle los datos del profesional y horarios de atención.
- El afiliado se dirige al consultorio que suministre Alto Centro, ubicado según las necesidades del paciente.
- El afiliado será atendido y enviará a Alto Centro información acerca de su diagnóstico con la finalidad de brindarle servicio de estudios u óptica dependiendo de su caso.
- El profesional envía el informe del diagnóstico a Alto centro.
- Alto Centro se comunica con el afiliado para confirmar la aprobación de la óptica.
- El paciente se dirige a las ópticas afiliadas por Alto Centro.
- El paciente cancela la montura de lentes y se solicita factura original para

COLECTIVO SALUD CARONI BASICO Y EXCESO

PRIMAS PERIODO 2011 - 2012

ASOCIACION DE EGRESADOS Y AMIGOS DE LA UCV

COBERTURAS	OPCIÓN II BASICO	OPCIÓN II EXCESO
	LIMITES DE RESPONSABILIDAD Bs.	LIMITES DE RESPONSABILIDAD Bs.
BENEFICIOS DE SALUD (Hospitalización, Cirugía, Atención Primaria en Salud)	50.000,00	100.000,00
PORCENTAJE INDEMNIZACIÓN	100%	100%
DEDUCIBLE	0,00	50.000,00
MATERNIDAD Todo Incluido (OPCIONAL)	20.000,00	
TRIAJE (OPCIONAL)	5.000,00	
SERVICIO ODONTOLÓGICO	SIN LIMITE SEGÚN ANEXO	
SERVICIO DE AEROMBUCLANCIA	SIN LIMITE SEGÚN ANEXO	
SERVICIO OFTALMOLÓGICO	SIN LIMITE SEGUN ANEXO, MONTURAS y/o Lentes hasta Bs. 500	
ASISTENCIA MEDICA A DOMICILIO	SERVICIO	

PARTICIPANTES	ESCALA DE EDADES	PRIMAS ANUALES POR ASEGURADO	PRIMAS ANUALES POR ASEGURADO	PRIMAS BASICO+ EXCESO POR EDADES
MASCULINOS				
TITULARES, CONYUGES Y PADRES	18 - 39	3.944,00	376,00	4.320,00
TITULARES, CONYUGES Y PADRES	40 - 50	4.431,00	425,00	4.856,00
TITULARES, CONYUGES Y PADRES	51 - 59	5.041,00	485,00	5.526,00
TITULARES, CONYUGES Y PADRES	60 - 65	8.932,00	576,00	9.508,00
TITULARES, CONYUGES Y PADRES	66 - 74	10.203,00	619,00	10.822,00
TITULARES, CONYUGES Y PADRES	75 - 80	11.477,00	743,00	12.220,00
TITULARES, CONYUGES Y PADRES	81 - 99	13.363,00	866,00	14.229,00
FEMENINOS				
TITULARES, CONYUGES Y MADRES	18 - 39	4.823,00	163,00	4.986,00
TITULARES, CONYUGES Y MADRES	40 - 50	5.425,00	184,00	5.609,00
TITULARES, CONYUGES Y MADRES	51 - 59	6.177,00	210,00	6.387,00
TITULARES, CONYUGES Y MADRES	60 - 65	8.932,00	576,00	9.508,00
TITULARES, CONYUGES Y MADRES	66 - 74	10.203,00	619,00	10.822,00
TITULARES, CONYUGES Y MADRES	75 - 80	11.477,00	743,00	12.220,00
TITULARES, CONYUGES Y MADRES	81 - 99	13.363,00	866,00	14.229,00
HJOS (AS) < 26 AÑOS				
HJOS, HIJAS, HERMANOS, HERMANAS	0 - 17	2.926,00	102,00	3.028,00
HJOS, HERMANOS	18 - 25	3.944,00	376,00	4.320,00
HIJAS, HERMANAS	18 - 25	4.823,00	163,00	4.986,00
MATERNIDAD TITULAR/CONYUGE FEMENINO	18 - 39	1.644,00		
SERVICIO DE TRIAJE		1.193,00		